

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**  
Dr. Hugo Pacheco Pacheco  
**GERENTE DE PACHECO PACHECO E HIJOS C.A.**  
PACH-2501-2009

**JUZGADO SEPTO DE LO CIVIL DE CUENCA**  
Dr. Agustín Pesantez Ochoa  
**SECRETARIO DEL JUZGADO VI DE LO CIVIL DE CUENCA**

REPUBLICA DEL ECUADOR 08  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL MANOSSUNIDAS CIA. LTDA.- EN LIQUIDACION".-**

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de reactivación de la compañía "COMERCIAL MANOSSUNIDAS CIA. LTDA.- EN LIQUIDACION-" Se otorgó el 26 de Enero de 2009 ante el Notario Noveno del cantón Cuenca. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-C-DIC- 118 de 4 de Marzo de 2009.

2.- **OTORGANTE.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada la Sra. Tammy Mara Salinas Valencia en su calidad de Gerente. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Cuenca, 4 de marzo de 2009.

**Econ. René Bueno Encalada**  
**Intendente de Compañías de Cuenca**

CA-V-330-MB17

**R. DEL E.**  
**JUZGADO VII DE LO CIVIL DE CUENCA**  
**CITACION JUDICIAL**

A: JHONY JOSE CABRERA PAREDES, con cédula de ciudad 010249677-5, cuyo domicilio y/o residencia, es imposible determinar el actor PATRICIO ANTONIO ABAD VALLEJO que lo hace mero, le hago conocer que a este juzgado, ha sido sorteado No. 809-08, cuya demanda y providencia recaídas, en extracto NATURAL FZA. SUMARIO

MATERIA: PRESUNCION DE INSOLVENCIA  
CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA.- Cuenca, 9 de enero las 08h50.- VISTOS: La se la califica de clara y completa y se la acepta al trámite. De la documentación presentada de conformidad con lo dispuesto por el Código de P. Civil, se presume la insolvencia del demandado consecuencia se declara haber lugar al concurso de acreedor nándose a la vez la ocupación y depósito de los bienes, libro pondencia y documentos del demandado. Se ordena también lación de acciones seguidas en contra del deudor, por obligar o hacer, con tal propósito, oficiese a los señores Jueces de Cuenca, a fin de que remitan dichos juicios, de existir. Se enjuiciamiento penal del demandado con el propósito de que a la insolvencia, para lo cual el señor Actuario obtendrá las copias y remitirá a la Oficina de sorteos para que radique la cor en uno de los Juzgados de lo Penal del distrito. Hágase saber de esta declaratoria, por medio de uno de los periódicos que en esta ciudad. No obstante esta declaratoria, de conformidad puesto por el Art. 521 del C. de P. Civil, bien puede el deudor mo de tres días oponerse pagando la deuda, o dimitiendo bi cientes y no comprendidos en los ordinales 2 y 3 del Art. 519 cuerpo legal. El deudor en el término de ocho días presentará ce de sus bienes, con expresión del activo y del pasivo. Los bi cursado serán entregados al Síndico de quiebras designado Corte Superior de Justicia de Cuenca. El demandado queda de interdicción de administrar sus bienes, para lo cual se notificar, fiores Notarios y Registrador de la Propiedad de esta ciudad. f dado no puede ausentarse de la ciudad sin permiso de la Juez ondo. Cítese al demandado no puede ausentarse de la ciudad so de la Juez que suscribe. Cítese al demandado a través de i periódicos de mayor circulación. Téngase presente la cuantía autorización conferida. Hágase saber. f) Dr. Guillermo Neira, notificación.

Al citado, se le previene de su obligación de señalar Casilla Ju ra recibir notificaciones de un profesional del derecho, conforme de Federación de Abogados.  
Cuenca, 13 de marzo de 2009

**Dr. Freddy Vallejo Mora**  
**SECRETARIO**

MFGS